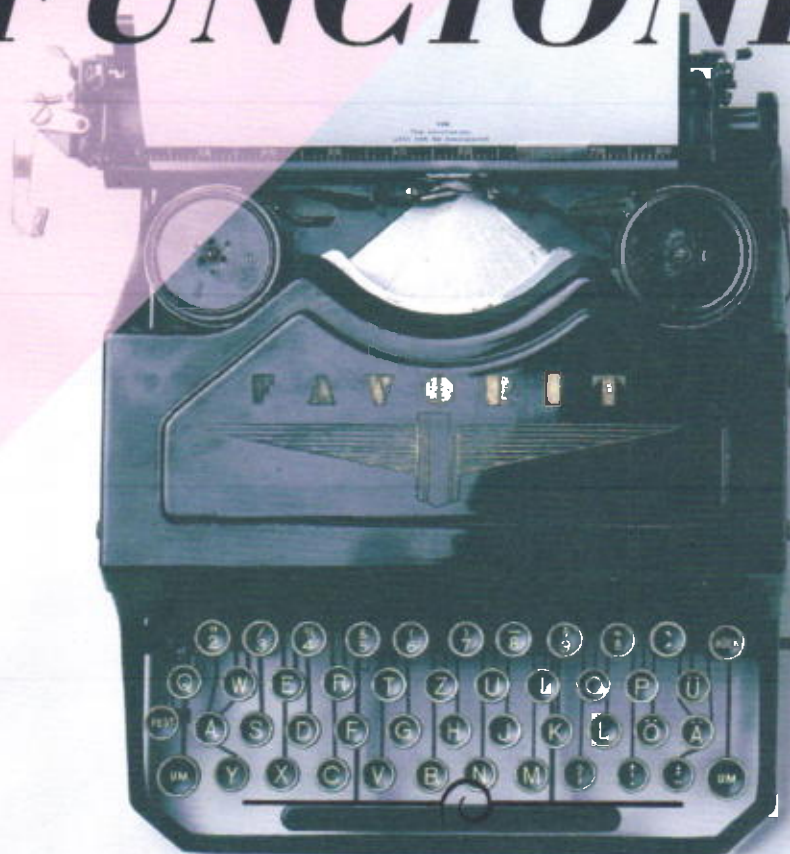


# *MANUAL DE FUNCIONES*



GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

# CEVALLOS

Cueva Consultores

2016



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CEVALLOS.  
MANUAL DE FUNCIONES**

**Presentación**

Los GAD Cantonales, están involucrados por Ley en los procesos de autonomía y descentralización, por tanto además sujetos a la modernización de su organización.

En este marco, debemos asumir nuevas competencias y responsabilidades dentro del protagonismo que nos corresponde como impulsores y ejecutores del bienestar colectivo de nuestras localidades a las que cívicamente representamos.

En este ámbito, en el cantón Cevallos, estamos comprometidos a establecer políticas y estrategias para la mitigación de la pobreza, el desarrollo económico, la planificación participativa, la equidad de género, la igualdad de oportunidades ciudadanas; generando paralelamente, la renovación y ejecución de proyectos y programas específicos de trabajo que transformen al municipio en una instancia generadora del desarrollo social y económico.

De esta forma, el compromiso en el que nos hemos insertado como GAD Municipal de Cevallos, es importante plantear reformas a los esquemas caducos de organización, compatible con una estructura que asuma las innovaciones administrativas y tecnológicas que nos permita procesar los productos y servicios que como nuevos retos nos obligamos de manera ética desarrollar en beneficio colectivo.

Por lo tanto, en este contexto, el Gobierno Autónomo Descentralizado Cantonal de Cevallos, asume el desafío de iniciar una verdadera transformación interna, comenzando con una nueva definición de Misión, Visión, Objetivos, Políticas y Valores; de como deberá de ser el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos a futuro. La gestión participativa y descentralizadora, es la base de la nueva construcción del Gobierno Cantonal.

Finalmente, el rediseño del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cevallos y su anexo, el presente Manual de Funciones, establecen las reglas que permitirán asumir las competencias y responsabilidades debidamente delimitadas en todas sus áreas, para un mejor accionar institucional.

  
**Ab. Mauricio Xavier Miranda Badillo  
ALCALDE DEL CANTÓN CEVALLOS**

---

## CAPITULO I

---

### 1.- PRINCIPIOS, VALORES, POLÍTICAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES

#### 1.1.- PRINCIPIOS

##### 1.1.1- Misión

Fomentar el desarrollo económico, social y cultural del cantón, de manera integral y equilibrada, con base en la planificación técnica-estratégica, el ordenamiento del territorio y su cuidado ambientalmente responsable, con participación ciudadana para el desarrollo del buen vivir de nuestras comunidades, en coordinación y cooperación con todos los niveles de gobierno, organismos no gubernamentales y sector privado.

##### 1.1.2.- Visión

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cevallos, será el artífice para lograr un territorio dedicado a las actividades agrícolas, pecuarias, artesanales y turísticas, que propicien una mejora constante en la calidad de vida de la población, con un eficiente sistema de transporte, mismo que promoverá una adecuada movilidad. La conectividad interna y externa será la apropiada, para generar programas y proyectos socio económicos que dinamizarán la economía local, siempre con enfoque en los grupos vulnerables y de atención prioritaria; las vías de comunicación serán mejoradas de forma que los emprendimientos productivos sean rentables y se generen las necesarias fuentes de trabajo; las áreas naturales serán manejadas de manera sustentable y los asentamientos humanos tendrán acceso a servicios básicos de calidad; se fortalecerá la institución mediante la construcción de la normativa interna y externa acorde a sus necesidades, propiciando la participación ciudadana, impulsando la igualdad y la no discriminación.

#### 1.2.- VALORES

##### 1.2.1.- Éticos

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cevallos, contará con profesionales éticamente competentes, comprometidos con sus ideales de manera transparente.

1.2.2.- Lealtad.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cevallos, respetará y cumplirá fielmente La Constitución de la República el



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CEVALLOS.  
MANUAL DE FUNCIONES**

Ecuador, su Reglamento Orgánico y Funcional, Leyes, Reglamentos, Normas y más Políticas establecidas para el país.

**1.2.3.- Responsabilidad.-**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cevallos, tendrá la responsabilidad moral, para reparar las faltas que cometieran descuidadamente sus directivos, funcionarios, servidores y trabajadores.

**1.2.4.- Disciplina.-**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cevallos, cumplirá disciplinadamente con las normas, horarios, disposiciones y más políticas internas establecidas para su correcto funcionamiento y direccionamiento de sus empleados y funcionarios.

**1.3.- PRINCIPIOS**

**1.3.1.- Equidad.-**

Fomentar la igualdad de género, dando a conocer que tanto hombres como mujeres son parte y eje fundamental del crecimiento de la economía cantonal, del bienestar familiar y de la toma de decisiones, para conseguir la transformación positiva del territorio

**1.3.2.- Trabajo en equipo.-**

El GAD Municipal del cantón Cevallos, constituirá equipos de trabajo, fomentando el intercambio de conocimientos y experiencias dentro de las actividades desarrolladas, para el mejorar la realidad cantonal a través de la entrega de bienes y servicios de calidad a la comunidad.

**1.3.3.- La Paz.-**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cevallos, buscará siempre la armonía, con todos los actores sociales comprometidos con el desarrollo y crecimiento del cantón.

**1.3.4.- Responsabilidad ambiental.-**

Es responsabilidad ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cevallos, la implantación de políticas locales, que permitan vivir en un ambiente limpio, agradable, sin contaminación; conservando de manera sostenible y sustentable los ecosistemas existentes en el territorio cantonal, que constituyen el patrimonio de los habitantes no solo del Ecuador sino del mundo<sup>1</sup>.

**1.3.5.- Compromiso.-**

<sup>1</sup> COOTAD. Arts. 54 literal k, y 136 párrafos 3 y 4.

Es compromiso del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cevallos, entregar a la comunidad, servicios de óptima calidad y pertinencia, para mejorar la calidad de vida de los habitantes del cantón.

#### **1.4.- OBJETIVOS**

##### **1.4.1.- Objetivo general**

Administrar la institución con apego a la Constitución Política del Ecuador, Leyes, reglamentos, normas, políticas sociales, privilegiando a la comunidad con un enfoque interdisciplinario, moderno y participativo, orientado a generar respuestas innovadoras en sus servicios, para satisfacer las necesidades sociales de la población del cantón Cevallos.

##### **1.4.2.- Objetivos específicos**

- a) Convertir al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cevallos en el promotor del desarrollo cantonal;
- b) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal como industria principal para el cambio de la matriz productiva que promueva el desarrollo económico del cantón;
- c) Impulsar el desarrollo físico del Cantón, ejecutando obras y prestando servicios;
- d) Modernizar la estructura orgánica institucional para mejorar la eficiencia de los servicios municipales;
- e) Utilizar la planificación por resultados, como herramienta de gestión municipal transparente;
- f) Promover el desarrollo tecnológico institucional;
- g) Alcanzar la certificación de calidad en los servicios municipales;
- h) Desarrollar un plan institucional de comunicación interna y externa;
- i) Contribuir al fomento y protección de los intereses locales, mediante la aplicación de leyes, formulación, expedición e implementación de ordenanzas y resoluciones municipales;
- j) Fortalecer la participación ciudadana y sus formas de expresión, para el funcionamiento de la democracia participativa;
- k) Elevar el espíritu de integración, el civismo y la confraternidad de los actores sociales y económicos para impulsar el compromiso ciudadano con el desarrollo del Cantón;
- l) Coordinar con otras entidades y organismos nacionales e internacionales, el desarrollo y mejoramiento de la salud, cultura y educación;
- m) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;
- n) Promover los procesos de desarrollo económico local poniendo atención especial en la economía social y solidaria;

- o) Procurar la implementación de planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;
- p) Gestionar la atención a grupos prioritarios, procurando su protección integral; y,
- q) Fortalecer la seguridad ciudadana y gestión de riesgos, con la participación de organismos relacionados con estos temas.

#### **1.5.- POLÍTICAS INSTITUCIONALES**

- 1. Todos los procesos serán sujetos de control, de evaluación con indicadores de resultados, de acuerdo con los lineamientos de calidad y otras herramientas de mejoramiento continuo (Planificación por resultados);
- 2. Los diferentes procesos de la Municipalidad estarán sustentados y orientados por manuales institucionales;
- 3. El Talento Humano será el principal eje del Municipio, para su gestión y cambios institucionales;
- 4. Se optimizarán y aprovecharán los recursos propios;
- 5. La gestión del talento humano se sustentará en una administración por procesos;
- 6. Se promoverá una cultura organizacional que genere y cultive principios y valores éticos;
- 7. Se creará un ambiente laboral de alta autoestima, motivación y autocontrol;
- 8. Se considerará la capacitación como factor de cambio para promover e impulsar el desarrollo institucional;
- 9. Se aplicarán procesos de evaluación de desempeño para garantizar la productividad, competitividad y cumplimiento de objetivos; y,
- 10. Se establecerá un logotipo unificado y una sola señalética para todas las dependencias municipales.



---

## CAPITULO II

---

### 2.1 POLÍTICAS GENERALES

#### 2.1.1.- Ética política

1. Desarrollar los valores de honradez, solidaridad, responsabilidad social, participación, creatividad, superación, respeto, amor al cantón ya la Patria.
2. Combatir con medios legales y presión ciudadana las prácticas corruptas en todas sus expresiones, dentro y fuera del Municipio.
3. Dar ejemplo de honestidad en el comportamiento individual y colectivo de las autoridades
4. Rendir cuentas y propiciar contraloría social.
5. Combatir toda discriminación: de género, raza, edad, religión, filiación política.

#### 2.1.2.- Solidaridad

1. Sistema tributario universal, progresivo y equitativo;
2. Plan social para erradicar las necesidades básicas insatisfechas, el paternalismo y el conformismo entre los miembros de la comunidad;
3. Fomentar la obra pública mediante el sistema de contrapartes;
4. Políticas públicas sustentadas en valores, cooperación y reciprocidad; y,
5. Simetría social y altruismo.

#### 2.1.3.- Participación ciudadana

1. Fomentar la participación de la población de los barrios, ciudadelas y demás asentamientos humanos del Cantón, en la planificación, ejecución y control de la acción municipal.
2. Promover la normativa nacional y municipal correspondiente, para asegurar la contraloría social sobre la gestión municipal.
3. Impulsar la participación de representantes ciudadanos (as) en los diferentes consejos temáticos que promueve la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.

#### 2.1.4.- Economía compartida

1. Crecimiento económico sostenido de la ciudad y el cantón, basado en el cambio de la matriz productiva (Impulso a las actividades



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CEVALLOS.  
MANUAL DE FUNCIONES**

agroindustriales y turísticas comunitarias) y en la integración de los sectores públicos, privados y comunitarios.

**2.1.5.- Desarrollo institucional**

1. Promover el fortalecimiento de organizaciones representativas que se expresen en cabildos o juntas, como consejos consultivos o sectoriales que orienten la acción municipal.
2. Capacitar al talento humano municipal, para lograr una administración técnica y profesional.
3. Aplicar planes de motivación y estímulos para lograr la participación comprometida de los servidores/as municipales.

**2.1.6.- Relaciones institucionales**

1. Coordinación permanente con el Gobierno Central, Banco del Estado, organismos nacionales de cooperación y crédito.
2. Coordinación y cooperación con las Juntas Parroquiales, Municipios y Consejos Provinciales del país a través de CONAGOPARE, AME y CONGOPE.

**2.1.7.- Relaciones internacionales**

1. Relaciones de amistad y cooperación con países amigos y vecinos para lograr su apoyo a programas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos, a través de la Gestión de la Cooperación Internacional<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> COOTAD. Art. 55, literal n.



---

### CAPÍTULO III

---

## 3.- DISPOSICIONES GENERALES

### 3.1.- PRIMERA.- CONCEPTO

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos y su anexo el Manual de Funciones, son los principales instrumentos que establecen la estructura organizacional y funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos, puesto que definen las funciones y responsabilidades de cada una de las dependencias municipales y sus respectivos puestos de trabajo.

### 3.2.- SEGUNDA.- FINALIDADES

1. Permitir que el ejecutivo, directivos, funcionarios, empleados y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cevallos, cuenten con un documento en el que se pueda tener una visión clara, precisa y detallada de la estructura, de las funciones y competencias de las dependencias municipales.
2. Difundir las funciones y responsabilidades de cada una de las dependencias, para su cumplimiento.
3. Definir las funciones, competencias, roles y responsabilidades de los funcionarios y empleados del GAD Cevallos.
4. Informar a los funcionarios y/o empleados de la municipalidad los canales de comunicación en función de la Estructura Orgánica (Jerarquía) de la Institución.

### 3.3.- TERCERA.- RESPONSABILIDAD

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos y su anexo el Manual de Funciones, establecen los aspectos funcionales y estructurales que deben ser observados por todos y cada uno de los funcionarios, empleados y/o trabajadores de la institución; por lo tanto, todos están llamados al cumplimiento irrestricto de los mismos.

Todos los directivos, jefes y demás integrantes de las dependencias municipales, además de las funciones generales inherentes a sus puestos de



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CEVALLOS.  
MANUAL DE FUNCIONES**

trabajo, deberán realizar las correspondientes a la dirección, coordinación, organización, liderazgo, control y las que disponga el señor Alcalde.

**3.4.- CUARTA.- MODIFICACIONES**

Cualquier modificación a realizarse al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos y su anexo el Manual de Funciones, deberá ser analizada por el Comité de Gestión de Calidad de Servicio y el Desarrollo Institucional<sup>3</sup> del GAD del Cantón Cevallos, organismo que emitirá el correspondiente informe dirigido al señor Alcalde, quien aprobará la reforma, mediante Resolución suscrita observando la normativa que para el efecto contempla el COOTAD en sus artículos 57 literal f y 60 literal i.

---

<sup>3</sup> Reglamento de la LOSEP. Art. 138.

**CAPÍTULO IV**

**4. DE LOS NIVELES JERARQUICOS DE ORGANIZACION Y DIVISIONES DE TRABAJO**

**4.1.- Niveles Organizacionales.-** Para el cumplimiento de sus funciones, atribuciones y responsabilidades el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos, estará integrado por los siguientes niveles:

1. Directivo (Gobernante)
2. Asesor (Adjetivo – habilitantes)
3. Apoyo (Adjetivo – habilitantes)
4. Operativo (Que agrega de Valor)
5. Desconcentrado

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN**

NIVELES ORGANIZACIONALES	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
GOBERNANTE / DIRECTIVO	Concejo Cantonal GAD Cantón Cevallos
	Alcalde / Alcaldesa
ASESOR	Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial
	Dirección de la Procuraduría Síndica
APOYO	Dirección Financiera Administrativa
	Secretaría General y de Concejo
OPERATIVO	Dirección de Obras y Servicios Públicos
	Registro de la Propiedad
DESCONCENTRADO	Consejo Cantonal de Protección de los Derechos
	Consejos Temáticos
	El Cuerpo de Bomberos
	Las Mancomunidades

**4.1.1.- Nivel Directivo o Gobernante.** Está constituido por las tres funciones:

- Legislativa;
- Ejecutiva; y,
- Participación Ciudadana Transparencia y Control Social.

**4.1.1.1.- Función legislativa municipal (Concejo Municipal).** Es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley. En la elección de los concejales o concejalas se



observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley<sup>4</sup>.

**4.1.1.2.- Función ejecutiva (Alcalde o Alcaldesa).** Es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.<sup>5</sup>

**4.1.1.3.- Función de Transparencia y Control Social<sup>6</sup>.** La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción.

**4.1.2.- El Nivel Asesor.-** El Nivel Habilitantes de Asesoría, constituye la instancia consultiva de organismos, autoridades y dependencias del Concejo Municipal, su relación de autoridad es indirecta respecto a las unidades de línea u operativas, su función se canaliza por intermedio del Alcalde, el mismo que aprueba, o modifica: planes, programas, proyectos, informes y en general los trabajos que presentan las dependencias que integran este nivel; está integrado por:

- Procuraduría Síndica;
- Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial;
- Consejo Cantonal de Planificación; y,
- Auditoría Interna.

**4.1.3.- El Nivel de apoyo.-** El Nivel Habilitante de Apoyo constituye la instancia de soporte en la ejecución de los procesos institucionales, procurando facilitar el cumplimiento de las metas, entregando oportunamente recursos a la organización y permitiéndole alcanzar sus objetivos, lo conforman las Unidades Administrativas que a continuación se detallan:

- Dirección Financiera y Administrativa; y,
- Secretaría General, Documentación y Archivo.

---

<sup>4</sup> Artículo 56 COOTAD

<sup>5</sup> Artículo 59 COOTAD

<sup>6</sup> Artículo 4 Ley Orgánica de la Función de Transparencia y Control Social.

**4.1.4.- El Nivel Operativo Agregador de Valor.-** El Nivel Operativo o Agregador de Valor, es responsable directo de la ejecución de planes, programas, proyectos y prestación de servicios a la comunidad:

- Dirección de Obras Públicas; y,
- Registro de la Propiedad del cantón Cevallos.

**4.1.5.- El Nivel Desconcentrado.** Son las entidades adscritas al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, que facilitan algunos procesos que por sus características demandan de personal y conocimientos especializados. Lo conforman:

- El Consejo Cantonal de Protección de los Derechos;
- Consejos Temáticos;
- El Cuerpo de Bomberos; y,
- Las Mancomunidades.

**4.2.- Divisiones de trabajo.-** En el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cevallos, se establecen las siguientes divisiones del Trabajo:

a) **GOBERNANTE:** Subdividida en:

**Gobernante legislativa.-** El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley<sup>7</sup>.

**Gobernante ejecutiva.-** El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.<sup>8</sup>

b) **DIRECCION:** Órgano que dirige las gestiones diversas de un conjunto de dependencias técnicas o administrativas propias de la naturaleza de su ámbito funcional. División de trabajo mayor del nivel operativo o de apoyo; puede tener a su cargo una o más jefaturas.

---

<sup>7</sup> COOTAD. Art. 56

<sup>8</sup> COOTAD. Art. 59

- c) **JEFATURA:** División inmediatamente inferior de la Dirección, a cuyo cargo se destina la administración y supervisión de las labores técnico – administrativas especializadas. Órgano de colaboración directa a la Dirección. Generalmente tiene a su cargo una o varias divisiones menores denominadas unidades.
- d) **UNIDAD:** División inmediatamente menor a la de una Jefatura. Generalmente son grupos o equipos de trabajo dirigidos por responsables para cumplir un área pequeña de gestión o actividad.

**4.3.- Unidades Administrativas.-** En el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos, la estructura organizacional estará conformada por las direcciones, las que se denominarán **Unidades Administrativas**, bajo las cuales estarán las restantes dependencias municipales según su misión, visión y productos institucionales<sup>9</sup>.

**4.4.- De los roles, atribuciones y responsabilidades de los puestos.**

Los roles, atribuciones y responsabilidades se reflejarán en los puestos de trabajo que integran cada unidad o proceso organizacional, considerando los siguientes niveles:<sup>10</sup>

<u>NIVEL</u>	<u>ROLES</u>
NO PROFESIONAL	Servicio
	Administrativo
	Técnico
PROFESIONAL	Ejecución de procesos de apoyo y tecnológico
	Ejecución de procesos
	Ejecución y supervisión de procesos
	Ejecución y coordinación de procesos
DIRECTIVO	Dirección de Unidad Organizacional

Fuente: Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos

***Es necesario señalar que además de las actividades esenciales, competencias técnicas y conductuales que se contemplan en el presente manual de funciones, los funcionarios o empleados municipales, deberán acatar obligatoriamente todas las actividades que les asigne su inmediato superior, siempre que estas sean afines a su puesto de trabajo, no se contrapongan con la normativa legal correspondiente, ni afecten su salud o seguridad en el trabajo.***

<sup>9</sup> Norma Técnica de Diseño de Reglamentos o Estatutos Orgánicos de Gestión Organizacional por Procesos. Resolución No. SENRES-PROC-2006-0046. Art. 13 numeral 1.

<sup>10</sup> Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil. Artículo 6.

**4.5.- Definición de proceso.-** Institucionalmente se entenderá por proceso, al conjunto de actividades dinámicamente relacionadas entre sí, que transforman insumos agregando valor, a fin de entregar un bien o servicio de calidad y calidez a los clientes internos y externos del cantón Cevallos, optimizando los recursos de la municipalidad y al más bajo costo posible, observando siempre la calidad.

Según la normativa nacional, proceso es una serie de actividades definibles, repetibles, predecibles y medibles que llevan a un resultado útil para un cliente interno o externo. Los procesos se interrelacionan en un sistema que permite a la institución agregar valor a sus clientes.<sup>11</sup>

<b>PROCESO DE GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL</b>		
<b>COMPONENTES</b>	<b>COMPETENCIAS</b>	<b>RESPONSABLES</b>
<b>PLANIFICACIÓN</b>	Planificación estratégica	Dirección Financiera Administrativa
	Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial	Dirección de Planificación
	Plan Operativo Anual / PAC.	Direcciones de Planificación y Administrativa Financiera
<b>ORGANIZACIÓN</b>	Políticas y asesoría técnica de:	Todas las Unidades Administrativas
	Desarrollo Institucional	Comité de Gestión de Calidad de Servicio y el Desarrollo
	Administración de Talento Humano	Talento Humano / Concejo Municipal
	Remuneraciones	Dirección Financiera / Ejecutivo / Concejo Municipal
<b>DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN</b>	Presupuesto	
	Cumplimiento de los objetivos institucionales contemplados en la misión, conforme su ámbito de acción y normativa legal	Alcaldía (Proceso Gobernante Ejecutivo) Comité de Gestión de Calidad de Servicio y el Desarrollo Institucional
<b>CONTROL</b>	Controlar y verificar el cumplimiento de la normatividad, ámbito de competencia y políticas institucionales.	Auditoría Interna
		Concejo Cantonal Municipal (Proceso Gobernante Legislativo)

Fuente: Norma Técnica de Diseño de Reglamentos o Estatutos Orgánicos de Gestión Organizacional

**4.5.1.- Son objetivos de la gestión por procesos:**

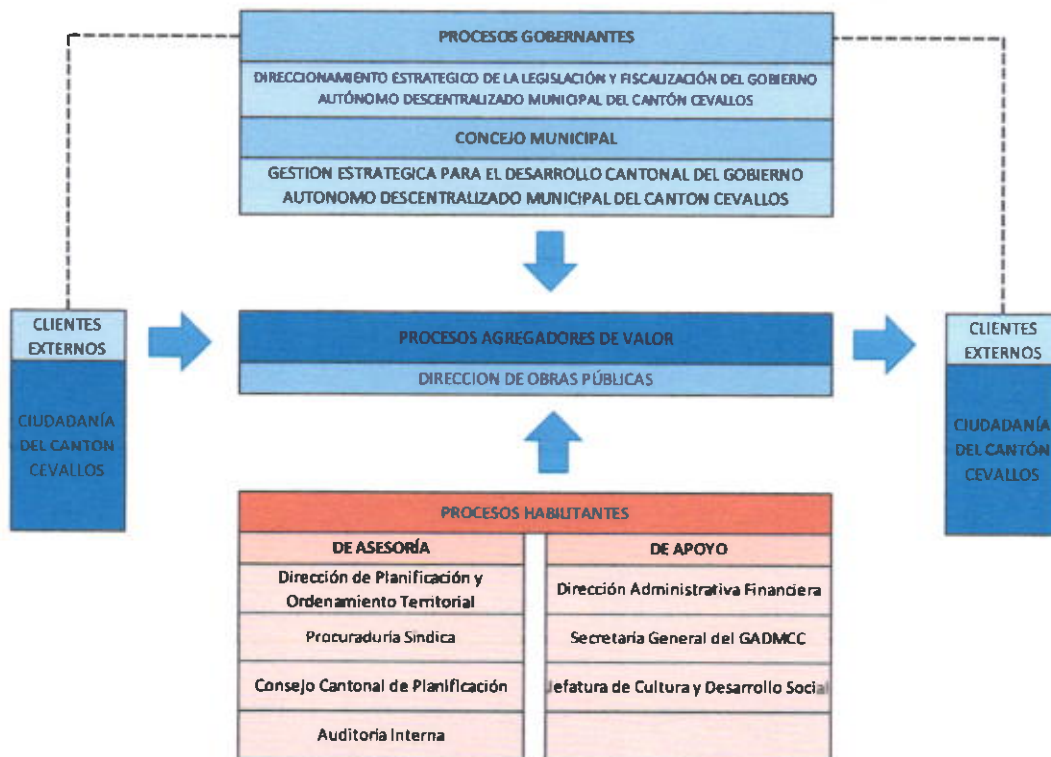
1. El conocimiento de los roles públicos en atención a las demandas de la sociedad con criterios eficientes de administración por procesos.
2. Involucrar la gestión por procesos como modelo sistémico en la organización del trabajo, esto es, interrelacionándose con los demás sistemas de gestión pública.

<sup>11</sup> Norma Técnica de Administración por Procesos. Artículo 6, literal u. Acuerdo Min. 1580.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CEVALLOS.  
MANUAL DE FUNCIONES**

3. Lograr la satisfacción del cliente en la entrega de servicios con calidad, calidez, oportunidad y productividad.
4. Implementar procedimientos de gestión basados en la administración operativa de productos con el correspondiente control y monitoreo de resultados.
5. Adaptar el trabajo al dinamismo propio de la administración y a los cambios permanentes de tecnología.
6. Profesionalizar la fuerza del trabajo y a la aplicación de políticas y métodos más viables para el manejo del régimen remunerativo, sustentado en la evaluación de resultados.
7. Implementar en los procedimientos administrativos el seguimiento, el control, y la evaluación de las acciones de cada funcionario de tal manera que cumpla con sus funciones a cabalidad.

**MAPA DE PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CEVALLOS**



**4.6.- Ámbito de acción y competencia.-** En cumplimiento de la normativa que señala que cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada<sup>12</sup>. La estructura administrativa que se contempla en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos y su anexo el Manual de Funciones, es la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos, se

<sup>12</sup> COOTAD. Art. 338.- Estructura administrativa.